



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000123

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000122
Concepto: SERVICIO ESPECIALIZADO EN CORTE Y EXTRACCIÓN DE DIAMANTINA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CORTE DE DIAMANTINA Y EXTRACCION DE MUESTRAS PARA ANALISIS DE LABORATORIO		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

 Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

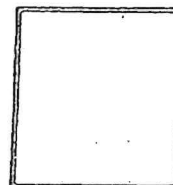
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

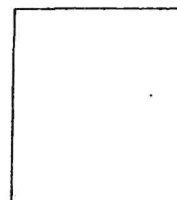
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



FORMATO N.º 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
EXTRACCIÓN EN DIAMANTINA DE CONCRETO Y ENSAYO A LA COMPRESIÓN,
ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE
LA FILIAL DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO.**

Unidad Orgánica	Unidad Formuladora
Meta presupuestaria	0052
Actividad del POI	C0186 DESARROLLO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Denominación de la Contratación	SERVICIO PARA LA EXTRACCIÓN EN DIAMANTINA DE CONCRETO Y ENSAYO A LA COMPRESIÓN, ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LA FILIAL DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

1. Finalidad Pública

El servicio para la extracción de muestras de concreto con diamantina y ensayo a la compresión, servirá para determinar la calidad estructural de la edificación de data antigua, donde funciona la filial Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

La contratación del servicio de extracción y ensayo de núcleos de concreto mediante los métodos ASTM C42/C39 y NTP 339.059:2011 tiene como finalidad técnica garantizar la integridad estructural y capacidad portante de los activos inmobiliarios de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco mediante la caracterización mecánica del concreto endurecida *in situ*. Para la Unidad Formuladora, este procedimiento constituye una herramienta fundamental de gestión técnica de infraestructura que permite: verificar el cumplimiento de las especificaciones de diseño original (f_c), diagnosticar patologías estructurales con base científica, fundamentar técnicamente las decisiones de intervención (mantenimiento, rehabilitación o refuerzo estructural), y alimentar el sistema de gestión de activos con data confiable para la planificación multianual de mantenimientos predictivos. Esta acción se enmarca en el principio de eficiencia del gasto público, transformando el gasto operativo en inversión técnica preventiva que extiende la vida útil de la infraestructura, previene fallas catastróficas y garantiza condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo de las actividades académicas institucionales.

2. Objetivo de la Contratación

Contratación del servicio especializado para la extracción de testigos de concreto de diamantina y ensayo a la compresión en el laboratorio según normas técnicas, contar con el informe técnico y resane de la reposición del concreto en las exploraciones efectuadas, para determinar la capacidad estructural del concreto en la infraestructura antigua de la Filial Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con el propósito de fundamentar técnicamente las decisiones de intervención, garantizando la seguridad estructural y optimización de los recursos públicos en el marco presupuestal.

3. Alcances y descripción del Servicio

La contratación del presente servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica. Toda información deberá ser acreditada con documentos, considerando los siguientes aspectos técnicos:

El proveedor que brinde el servicio requerido deberá contar con los equipos correspondientes para realizar los trabajos de campo y laboratorio. Asimismo, el proveedor deberá contar con equipo auxiliar y personal profesional, técnico y auxiliar. La movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios deberán ser suministrados al lugar de trabajo.

- Instalación de equipos para la extracción y/o toma de los testigos.
- Extracción de muestras (testigos) en presencia del responsable del trabajo. **Se extraerán setenta y nueve (79) muestras en total.**
- Reposición del concreto extraído y del tarrajeo de los elementos explorados. Se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada del concreto antiguo con el concreto fresco de $f_c=210\text{kg/cm}^2$. Rellenado de excavaciones. Limpieza del lugar de trabajo.
- Las actividades en conjunto serán realizadas en estricto cumplimiento de las precisiones, escalas, y demás requerimientos establecidos en el RNE, Normas técnicas peruanas en vigencia, que





corresponden. Los trabajos a desarrollar corresponden a trabajos de campo, trabajos de laboratorio (ensayo detallado y compresión de los testigos de diamantinas) y trabajos de gabinete (Elaboración del informe técnico y certificaciones correspondientes de los trabajos de campo).

- Ensayos de rotura a la compresión de los testigos diamantinos extraídos, según NTP 339.059
- Determinación del $f'c$ equivalente de resistencia a la compresión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma ASTM C42/C39.
- Informe técnico de análisis, evaluación e interpretación de resultados correspondientes.
- Escaneo de acero de refuerzo en losa de concreto.
- Lectura de diámetro de las varillas de refuerzo localizadas en la losa de concreto
- Lectura de recubrimiento de varillas de refuerzo en losa de concreto
- Evaluación del mapa de daños estructurales en la infraestructura existente de fisuras, grietas, rajaduras, etc.
- Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigo diamantinos y escaneo de auscultación de acero de refuerzo, determinación del $f'c$ representativo, recomendaciones sobre asentamientos máximos a largo tiempo, para la corrección de defectos en la infraestructura existente.
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación realizada en las infraestructuras existentes en la Filial Calca.
- Conclusiones del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial de las infraestructuras existentes evaluadas.
- Se extraerán testigos diamantinos en:

BLOQUE A

- Cimentación (Zapata): se extraerá cuatro (04) muestras.
- Columnas: se extraerá dieciocho (18) muestras en 1° nivel.
- Vigas: se extraerá once (11) muestras en primer nivel; once (11) muestras en 2° nivel.
- Losas: se extraerá una (01) muestra en descanso de escalera; dos (02) muestras en salones del 2° piso; una (01) muestra en servicios higiénicos del 2° piso.

BLOQUE B

- Cimentación (Zapata): se extraerá dos (02) muestras.
- Columnas: se extraerá once (11) muestras en 1° nivel.
- Vigas: se extraerá siete (07) muestras en primer nivel; siete (07) muestras en 2° nivel.
- Losas: se extraerá total de tres (03) muestras en descanso de escalera; dos (02) muestras en salones del 2° piso; una (01) muestra en servicios higiénicos del 2° piso.

Los puntos a tomar las muestras se detallan en los planos que van como anexos al presente documento, aclarando que las muestras se tomaran en las dos infraestructuras de la Filial Calca.

3.1 Trabajos por Realizar

Los trabajos a realizar incluyen la evaluación integral de la infraestructura existente en la Filial Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con los siguientes estudios:

- Trabajo de campo:** Se llevará a cabo una inspección detallada de las edificaciones con el fin de determinar su estado estructural. que incluirá:
 - Se tomará las muestras indicadas en el plano anexo del presente TDR
 - Se empleará broca diamantina, de acuerdo con los protocolos técnicos existentes a fin de determinar la resistencia y composición del concreto estructural existente, una vez tomadas las muestras se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada.
 - Asimismo, deberá realizar un ESCANEO o SONDAJE a cada columna y viga para encontrar la ubicación de los refuerzos, para así poder extraer la muestra de cada diamantina directamente, de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones. Este ESCANEO será parte del informe del estudio, en el cual se debe indicar las cuantías de acero de vigas y columnas principalmente.
 - Levantamiento de daños: Fisuras, deslaminación del concreto, desprendimiento de recubrimiento, corrosión del acero en columnas, vigas, placas y zapatas.





- Verificación del estado de la cimentación mediante calicatas o ensayos específicos, si corresponde.
- Inspección de elementos metálicos y conexiones estructurales, si corresponde.

Resultados a presentar:

- Informe técnico con fotografías documentadas.
- Análisis de hallazgos y recomendaciones preliminares.

b) Trabajos en laboratorio

Para evaluar la resistencia y calidad del concreto, se extraerán testigos de concreto con broca diamantina, distribuidos en los elementos estructurales de la edificación existente de la Filial Calca.

Elementos a evaluar: Columnas, vigas, losas y zapatas.**Consideraciones:**

- La ubicación de los puntos de extracción será determinada por el área usuaria, considerando el estado estructural de los elementos inspeccionados, salvo que en el momento de la inspección visual el especialista en estructuras de parte del proveedor vea que es necesario incluir una muestra de otra estructura que no esté contemplada en el plano, se realizará previa coordinación con el área usuaria.
- La extracción no deberá comprometer la estabilidad estructural de la edificación.

Procedimiento:

- Una vez extraídas las muestras, se restituirá el concreto con concreto expansivo y aplicación previa de resina epóxica para garantizar adherencia.
- Las muestras deberán estar debidamente identificadas, y los certificados de laboratorio indicarán la ubicación exacta de cada testigo.
- Los planos de levantamiento estructural incluirán la ubicación de cada muestra extraída.
- Las pruebas de rotura de probeta con sus certificaciones.
- El informe correspondiente debe ser visado por el responsable de este servicio, dicha documentación debe ser acorde al RNE y la norma E-030 en el capítulo VII la sección de Evaluación, Reparación y reforzamiento de estructuras, debe incluir panel fotográfico de la toma de muestra con diamantina, determinación del grado de corrosión y tipo de ladrillo en muros estructurales.
- Determinación de la calidad del concreto de las estructuras.
- El proveedor presentara los certificados de laboratorio obtenidos a los testigos de diamantinas tomadas en columna, zapata, vigas y losa.
- Los ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Asimismo, estos ensayos deben de realizarse en instituciones o laboratorios autorizadas por INDECOPI o instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e instituciones de formación técnica.

UNICO ENTREGABLE**INFORME TÉCNICO FINAL DE ENSAYOS DE NÚCLEOS DE CONCRETO****a) Metodología empleada:**

- Procedimientos de extracción según las normas técnicas
- El proveedor efectuara extracciones de testigos diamantinos tomados, preferentemente, en la cimentación (zapatas), columnas y vigas con la mayor carga, mayor número de pisos y mayores luces, asimismo debe tener en cuenta el acero y no dañar los refuerzos de los elementos estructurales.
- Protocolos de preparación de muestras conforme a la norma técnica.
- Métodos de ensayo de compresión uniaxial.

b) Resultados de laboratorio:

- Tabla de resistencias a compresión por núcleo.
- Registro fotográfico de muestras antes y después del ensayo.
- Pruebas y ensayos técnicos requeridos que permitan determinar indubitavelmente las dimensiones, constitución y calidad del concreto y acero, así como las condiciones de los elementos estructurales de los edificios existentes. Diamantinas, excavaciones, etc.
- Documentación de modos de falla observados.

c) Análisis técnico:



- Se debe entregar un plano de levantamiento estructural mostrando la ubicación y dimensiones de la columna, vigas, y losas con sus refuerzos. Además, den mostrar la ubicación de los ensayos realizados.
 - Informe de evaluación de la edificación, comprende la identificación, la descripción y la evaluación de las características y condiciones físicas que presentan la edificación existente.
 - Evaluación estadística de resultados.
 - Comparación con resistencias de diseño (f_c).
 - Factores de corrección aplicados por relación L/D.
- d) Conclusiones y recomendaciones:
- Dictamen técnico sobre calidad del concreto.
 - Recomendaciones de intervención según resultados.
 - Propuestas de acciones correctivas si aplica.

Características del entregable:

- Presentado en formato físico (2 ejemplares), debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas por el PROVEEDOR y el responsable técnico del servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el colegio profesional al cual pertenezcan y archivo digital en (2) disco (CD), que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, etc. (editables); así como los certificados de laboratorio de las pruebas y ensayos del estudio de suelo y diamantinas, dicha información debe ser correspondiente al ejemplar en físico presentado.
- Se adjuntará los certificados originales de los Ensayos de laboratorio de las pruebas de Diamantina y de las muestras del Estudio de suelo.
- Firmado por profesional responsable con colegiatura vigente.
- Incluye certificados de calibración de equipos utilizados.
- Anexos fotográficos de todos los puntos de extracción.
- Plazo de entrega: 30 días calendario desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. PERSONA NATURAL

Experiencia General:

- Deberá contar con experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Experiencia Específica:

- Experiencia específica, deberá acreditar haber realizado como mínimo dos (02) servicios de evaluación estructural, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y constancias de conformidades.

Formación académica:

Profesional titulado, habilitado y colegiado en ingeniería civil y/o Estructural o afines.

Acreditar con copia simple del título profesional

Condición especial:

Deberá contar con RNP vigente

- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Los ensayos deberán realizarse en laboratorios especializados que se encuentren acreditados por INACAL y que cuenten con certificación ISO 9001 y/o ISO 17025, siendo que además deberán presentar los certificados de calibración menor a (01) un año de cada uno de los equipos empleados.

4.2. PERSONA JURÍDICA

Experiencia General:

- La empresa deberá contar como mínimo cuatro (04) servicios de evaluación estructural, estudios de suelos, auscultación de acero en edificaciones, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y constancias de conformidades en el sector público o privado.

Experiencia Específica:

- La empresa deberá contar como mínimo dos (02) servicios de evaluación estructural, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y constancias de conformidades.

PERSONAL CLAVE

- Especialista en estudios estructurales y/o geotecnia
- Profesional titulado, habilitado y colegiado en ingeniería civil y/o Estructural o afines.





- Deberá contar con experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado
- Condición especial:**
- Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo de servicios.
 - No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.
 - Los ensayos deberán realizarse en laboratorios especializados que se encuentren acreditados por INACAL y que cuenten con certificación ISO 9001 y/o ISO 17025, siendo que además deberán presentar los certificados de calibración menor a (01) un año de cada uno de los equipos empleados.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad Formuladora de la UNADQTC.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de hasta los veinte (20) días calendarios.

Resultados Esperados – Entregables:

Único entregable: Hasta los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad Formuladora, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Único pago: correspondiente al 100% del monto total contractual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



[Firma]
Jefe de la Unidad Formuladora

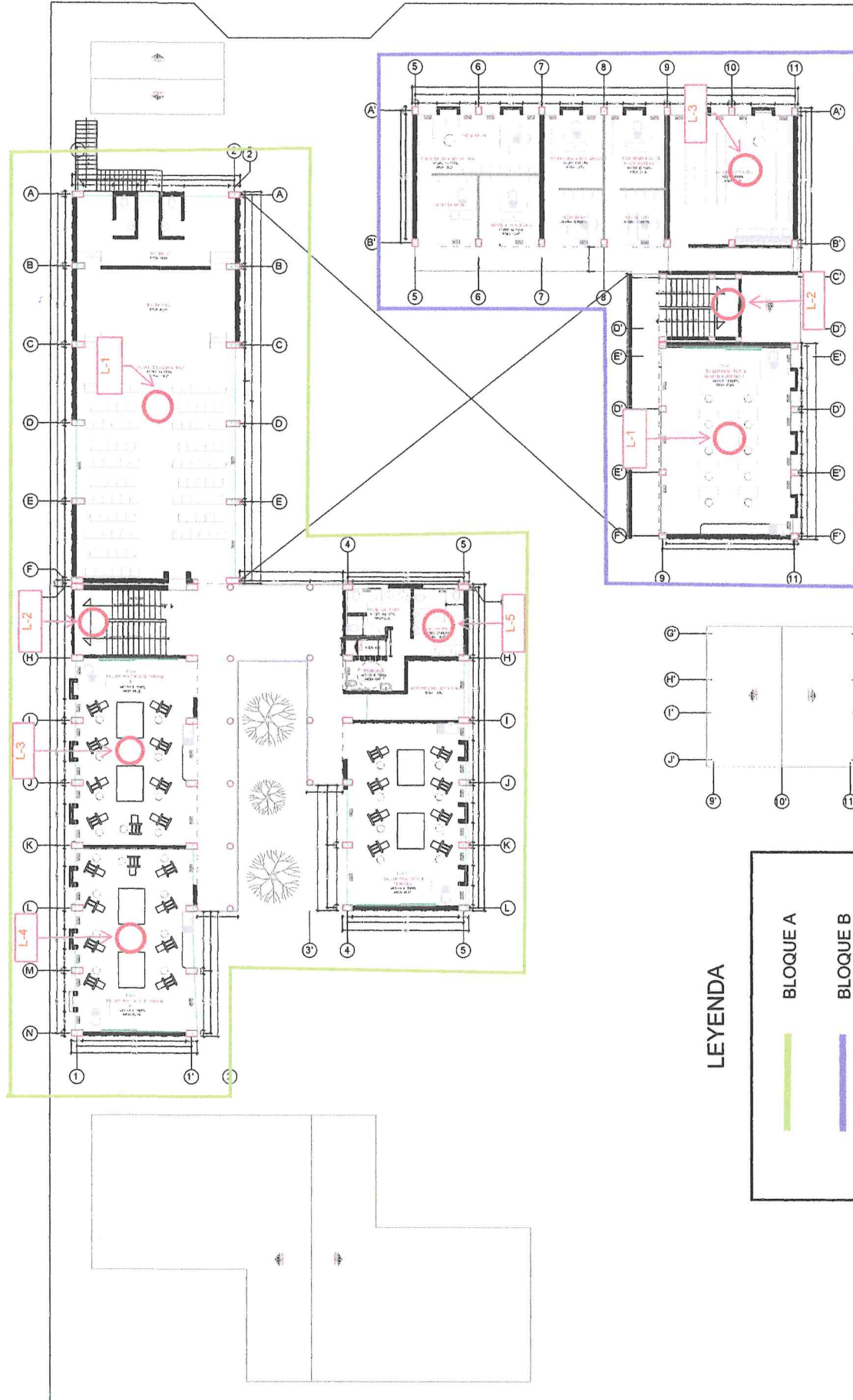
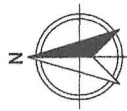
¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

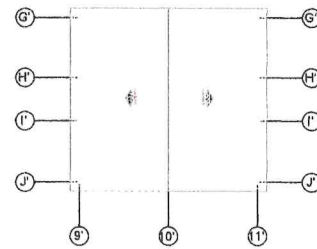
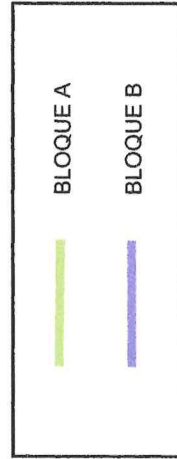
³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE LOSA 2° NIVEL



LEYENDA



PLANTA SEGUNDO NIVEL- FILIAL CALCA ESC. 1/225

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UBICACION: CALCA-CUSCO

PLANO: F01_L02_SEDE_CALCA_SEGUNDO_NIVEL

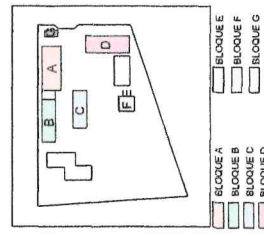
ESCALA: 1/225

FECHA: 2025

LAMINA:

A-03

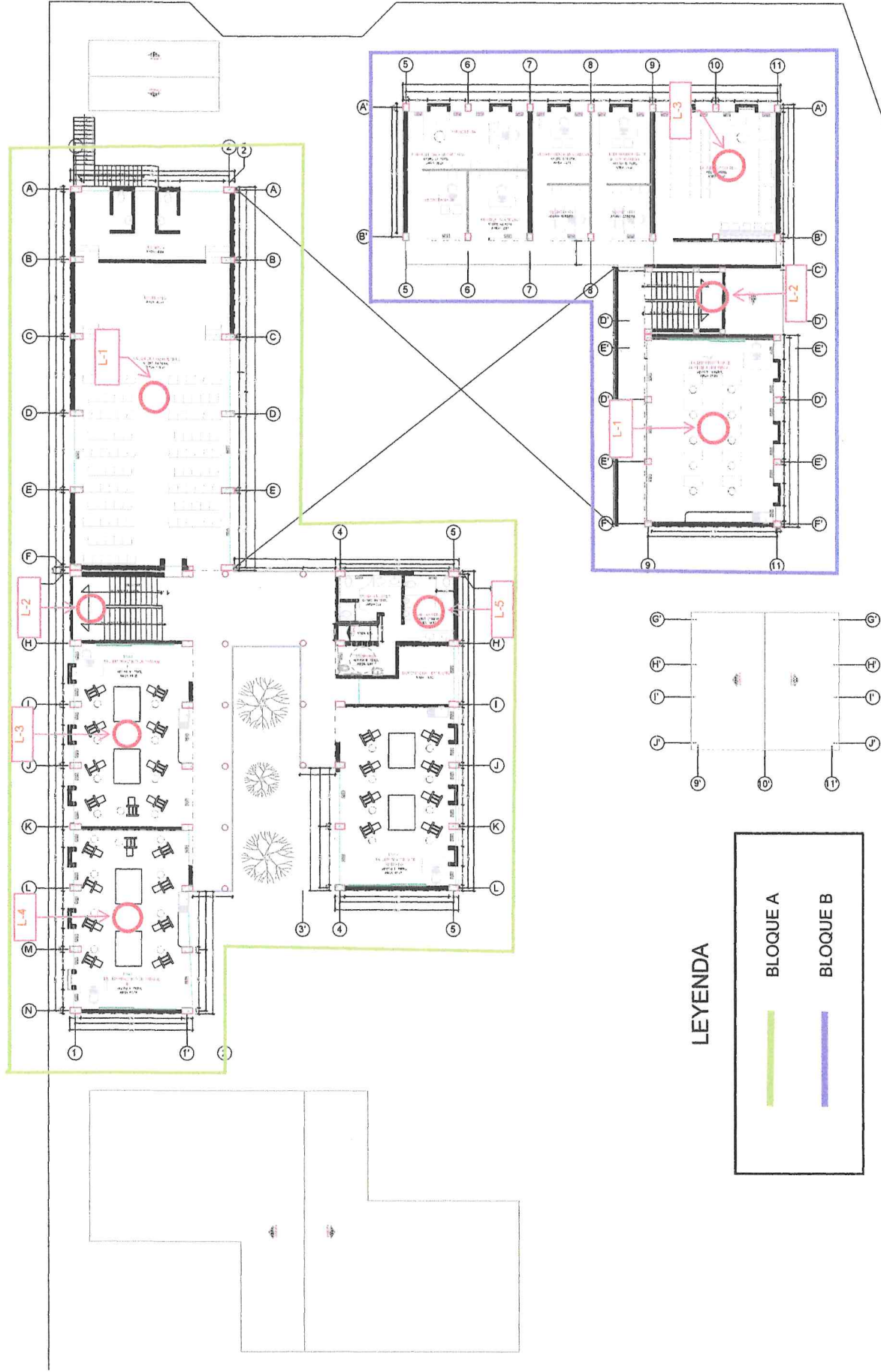
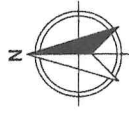
LEYENDA GENERAL



NOMENCLATURA:

LB = LABORATORIO
TP = TALLER PRACTICO
AH = AULA HUMANIDADES

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE LOSA 2° NIVEL



LEYENDA

BLOQUE A

BLOQUE B

PLANTA SEGUNDO NIVEL- FILIAL CALCA
ESC. 1/225

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE
ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

UBICACION:
CALCA-CUSCO

PLANO:
F01_L02_SEDE_CALCA_SEGUNDO
_NIVEL

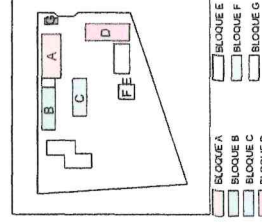
ESCALA:
1/225

FECHA:
2025

LAMINA:

A- 03

LEYENDA GENERAL



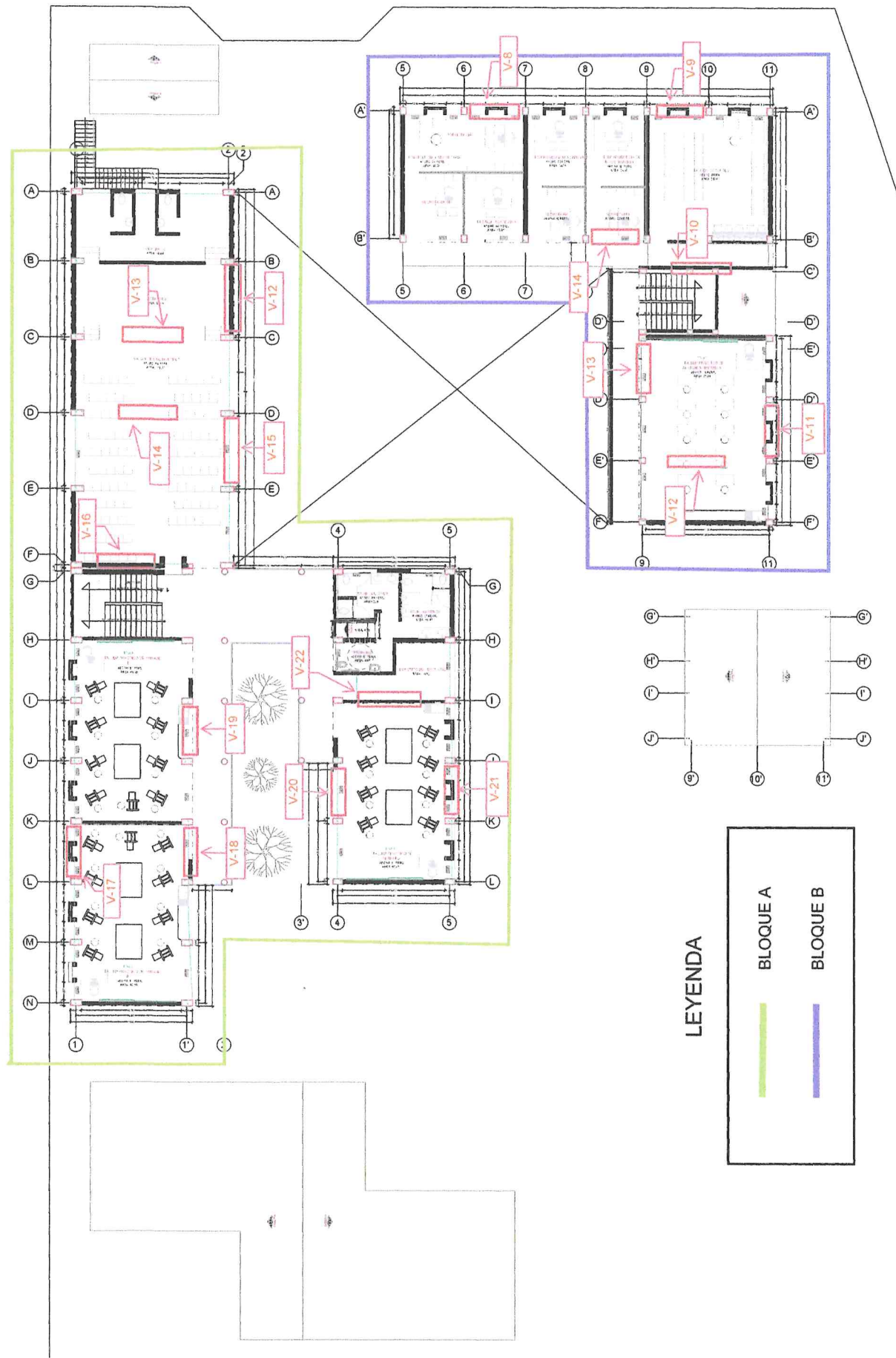
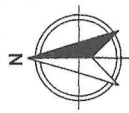
NOMENCLATURA:

LB = LABORATORIO

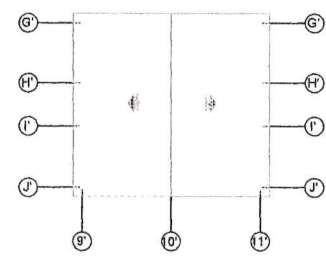
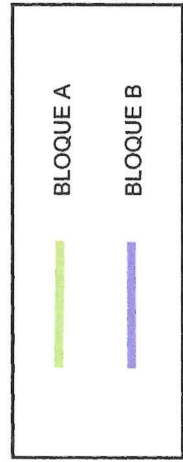
TP = TALLER PRACTICO

AH = AULA HUMANIDADES

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE VIGAS 2° NIVEL



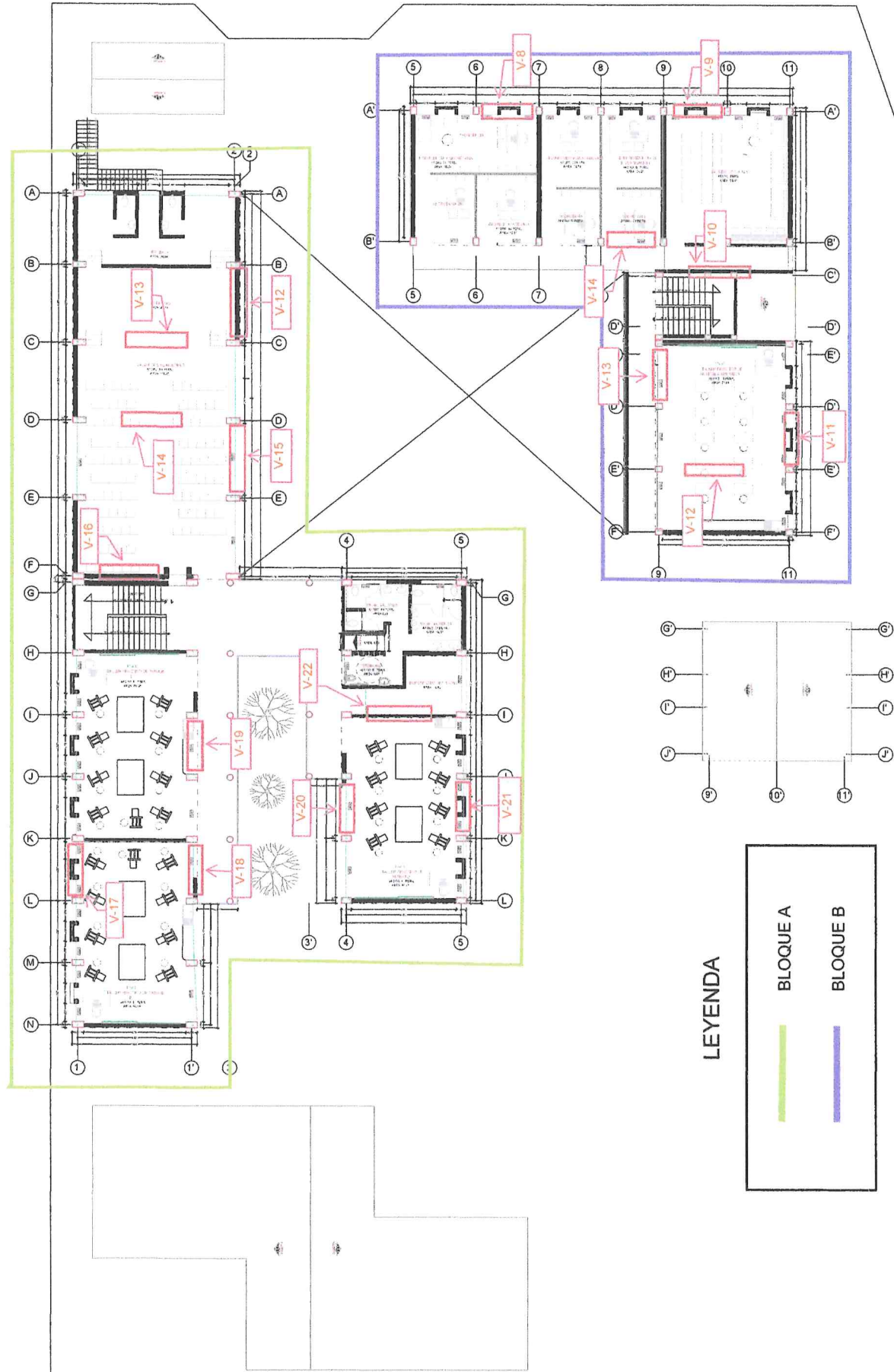
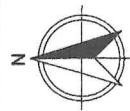
LEYENDA



MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UBICACION: CALCA-CUSCO	PLANO: F01_L02_SEDE_CALCA_SEGUNDO_NIVEL	LAMINA: A-03
		ESCALA: 1/225	FECHA: 2025
LEYENDA GENERAL			
NOMENCLATURA: LB = LABORATORIO TP = TALLER PRACTICO AH = AULA HUMANIDADES			

PLANTA SEGUNDO NIVEL- FILIAL CALCA
ESC. 1/225

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE VIGAS 2° NIVEL



LEYENDA

BLOQUE A

BLOQUE B

MEMORIA DESCRIPTIVA DE
ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

UBICACION:
CALCA-CUSCO

PLANO:
F01_L02_SEDE_CALCA_SEGUNDO
_NIVEL

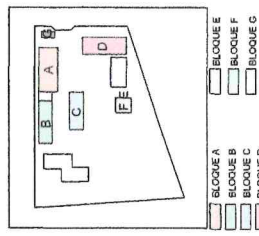
ESCALA:
1/225

FECHA:
2025

LAMINA:

A-03

LEYENDA GENERAL



NOMENCLATURA:

LB = LABORATORIO

TP = TALLER PRACTICO

AH = AULA HUMANIDADES

PLANTA SEGUNDO NIVEL- FILIAL CALCA ESC. 1/225



BLOQUE A

BLOQUE B

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA

ESC. 1/225

NOMENCLATURA:

LB = LABORATORIO

TP = TALLER PRACTICO

AH = AULA HUMANIDADES

UBICACION:

CALCA-CUSCO

PLANO:

F01_L02_SEDE_CALCA_PRIMER_NIVEL

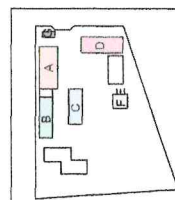
ESCALA:

1/225

LAMINA:

A-03

LEYENDA GENERAL



3075

 BLOQUE A
 BLOQUE B

BLOQUE A
BLOQUE C

☐ BLOQUE C
☒ BLOQUE D

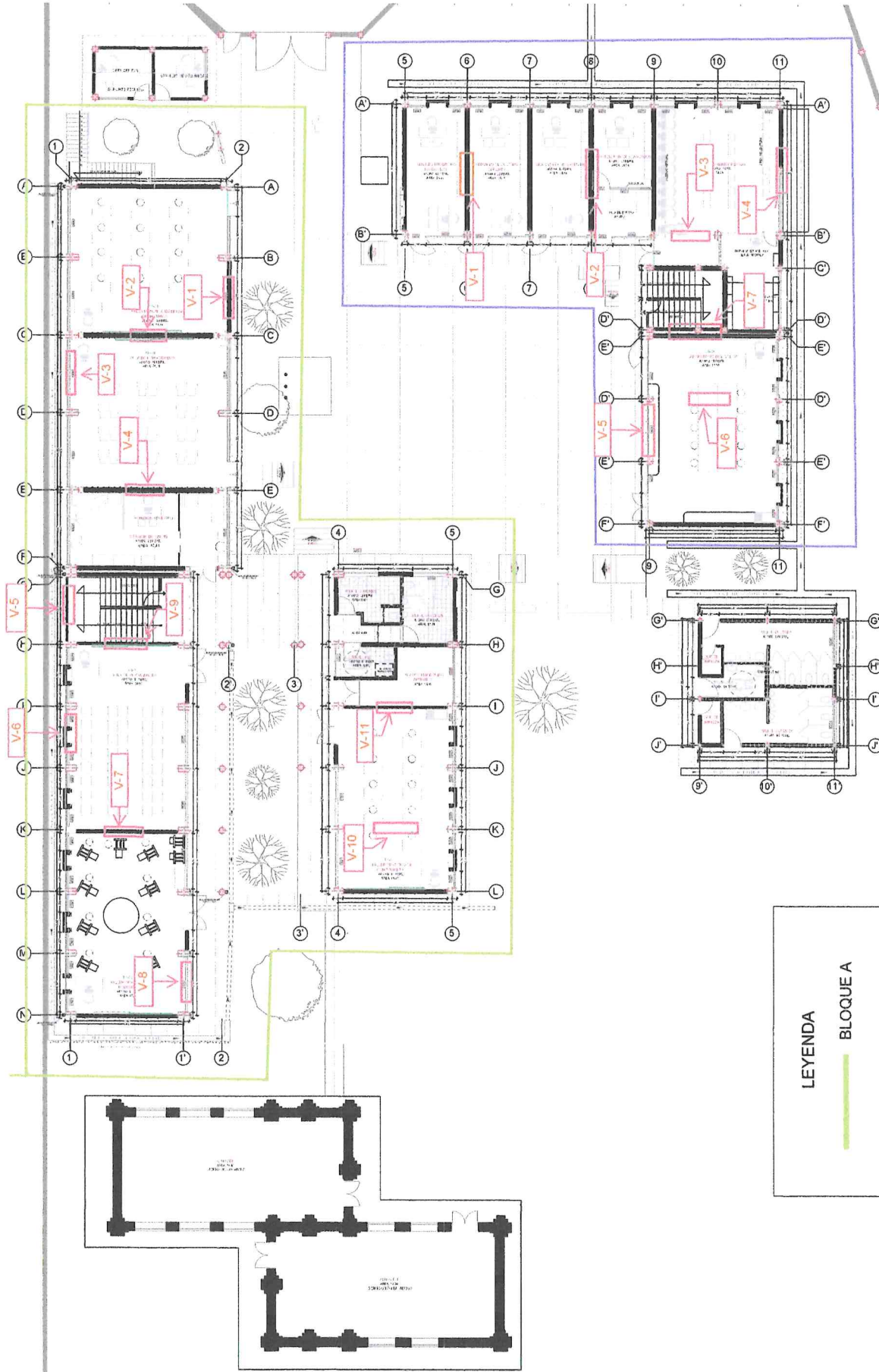
NOMENCLATURA:

LB = LABORATORIO

TP = TALLER PRACTICO

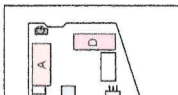
AH = AULA HUMANIDADES

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE VIGAS 1° NIVEL

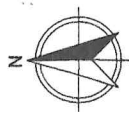


LEYENDA

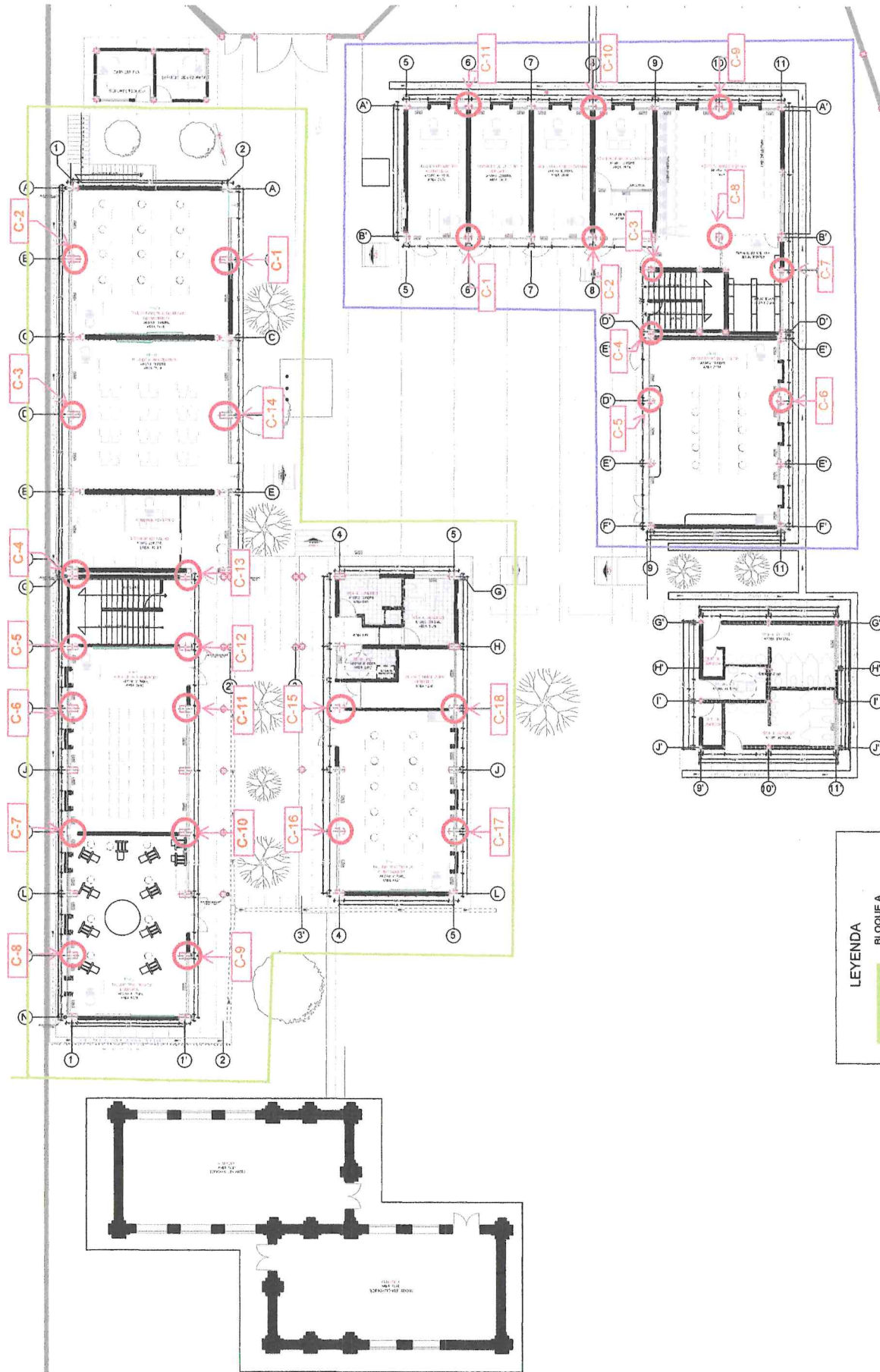
- BLOQUE A
- BLOQUE B

UBICACION: CALCA-CUSCO		PLANO: F01_L02_SEDE_CALCA_PRIMER_NIVEL	
ESCALA: 1/225	LAMINA: A-03	LEYENDA GENERAL 	
FECHA: 2025			
NOMENCLATURA: LB = LABORATORIO TP = TALLER PRACTICO AH = AULA HUMANIDADES			

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA ESC. 1/225



PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE COLUMNAS



LEYENDA

BLOQUE A

BLOQUE B

UBICACION: CALCA-CUSCO

PLANO: F01_L02_SEDE CALCA_PRIMER_NIVEL

ESCALA: 1/225

LAMINA: A-03

FECHA: 2025

LEYENDA GENERAL

BLOQUE A

BLOQUE B

BLOQUE C

BLOQUE D

BLOQUE E

BLOQUE F

BLOQUE G

NOMENCLATURA

LB = LABORATORIO

TP = TALLER PRACTICO

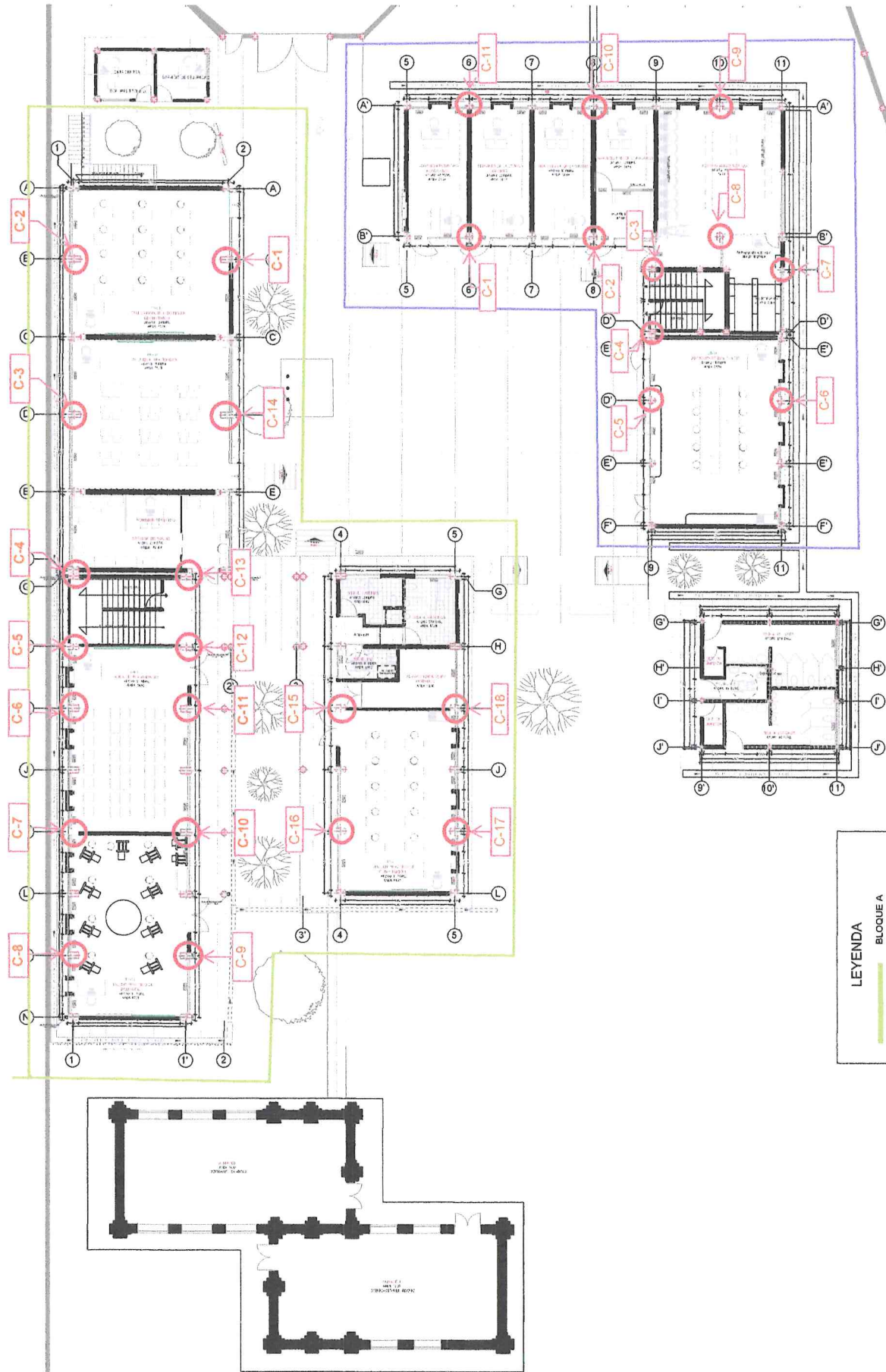
LAH = AULA HUMANIDADES

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA

ESC. 1/225



PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE COLUMNAS



LEYENDA

- BLOQUE A
- BLOQUE B

UBICACION:
CALCA-CUSCO

PLANO:
F01_L02_SEDE_CALCA_PRIMER_NIVEL

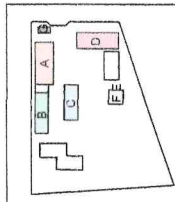
ESCALA:
1/225

FECHA:
2025

LAMINA:

A-03

LEYENDA GENERAL



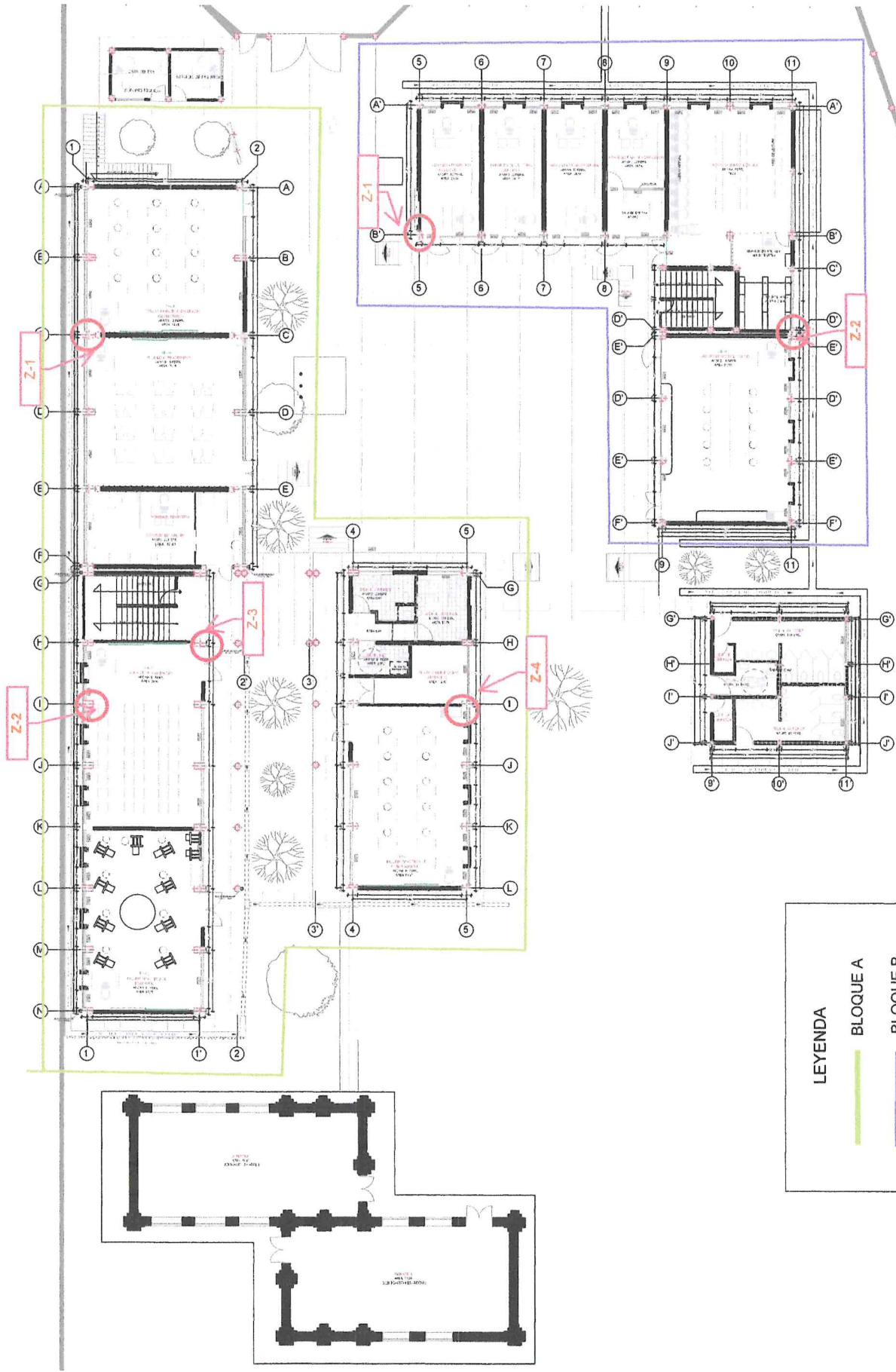
- BLOQUE A
- BLOQUE B
- BLOQUE C
- BLOQUE D
- BLOQUE E
- BLOQUE F
- BLOQUE G
- BLOQUE H

NOMENCLATURA:

- LB = LABORATORIO
- TP = TALLER PRACTICO
- AH = AULA HUMANIDADES

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA
ESC. 1/225

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE ZAPATAS



LEYENDA

BLOQUE A

BLOQUE B

UBICACION: CALCA-CUSCO

PLANO: F01_L02_SEDE CALCA_PRIMER_NIVEL

ESCALA: 1/225

FECHA: 2025

LAMINA: A-03

LEYENDA GENERAL

BLOQUE A

BLOQUE B

BLOQUE C

BLOQUE D

BLOQUE E

BLOQUE F

BLOQUE G

NOMENCLATURA:

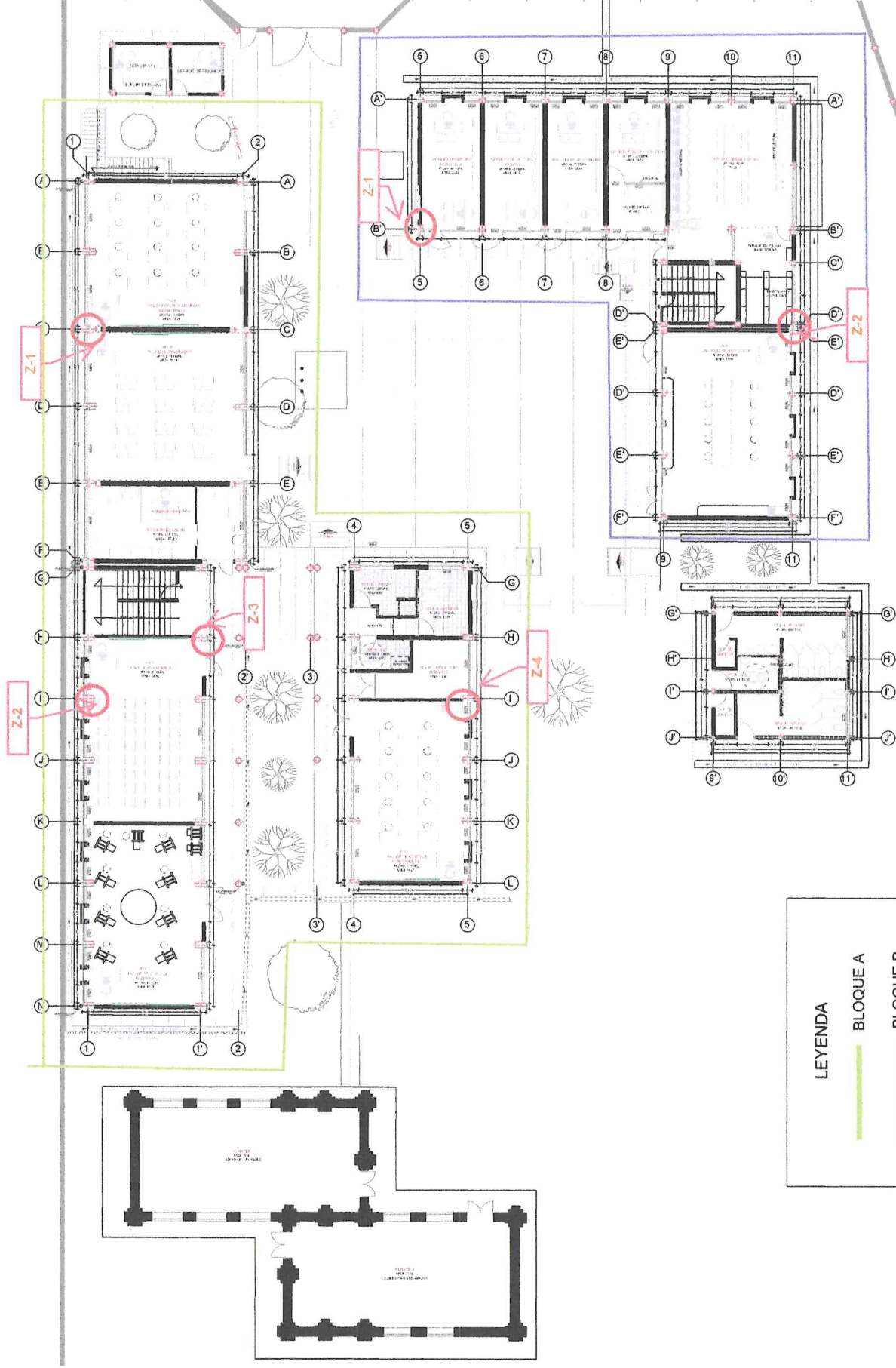
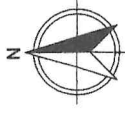
LB = LABORATORIO

TP = TALLER PRACTICO

LAH = AULA HUMANIDADES

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA
ESC. 1/225

PLANO DE PUNTOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE ZAPATAS



LEYENDA

- BLOQUE A
- BLOQUE B

UBICACION:
CALCA-CUSCO

PLANO:
F01_L02_SEDE_CALCA_PRIMER_NIVEL

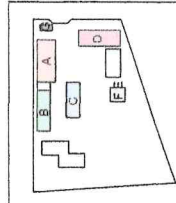
ESCALA:
1/225

FECHA:
2025

LAMINA:

A-03

LEYENDA GENERAL



- BLOQUE A
- BLOQUE B
- BLOQUE C
- BLOQUE D
- BLOQUE E
- BLOQUE F
- BLOQUE G

NOMENCLATURA:

- LB = LABORATORIO
- TP = TALLER PRACTICO
- AH = AULA HUMANIDADES

PLANTA PRIMER NIVEL- FILIAL CALCA

ESC. 1/225